



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 98 De Jueves, 23 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120210014800	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Olimpia Meliza Hernandez Echeverria	22/06/2022	Auto Ordena - Auto Termina Proceso Pago Cuotas En Mora
08001315301120190026300	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Fondo De Empleados De Industrias Nacional De Gaseosas S.A	22/06/2022	Auto Fija Fecha - Auto Señala Fecha Audiencia
08001315301120190016000	Procesos Verbales	Victor Jose Saumett Reboyedo	Accion Sociedad Fiduciaria S. A., Servitrust Gnb Sudameris Sa, Y Demas Personas Indeterminadas	22/06/2022	Auto Reconoce - Reconoce Personeria Demandante

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 23 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

6862f8a4-758b-449d-b88e-05b790e35f44



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN NO. 2019 – 00263.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANSA S.A.
DEMANDADOS. FONDO DE EMPLEADOS DE INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
FONEMROMAN
ASUNTO: SE SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Señora Juez:

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que, en el presente proceso ejecutivo, se encuentran agostadas las etapas procesales correspondientes, por lo que pasa el negocio al despacho para lo de su cargo.-
Barranquilla, Junio 21 de 2022.-

La Secretaria,
Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Junio, Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO seguido por el BANCO SERFINANSA S.A., representada legalmente por la señora NAYETH FAYAD MARIA, correo electrónico: info@bancoserfinanza.com, a través de su apoderado judicial, Dr. JAIME TELLO SILVA, correo electrónico: jtello@tellosilva.com y en donde funge como demandado el FONDO DE EMPLEADOS DE INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. FONEMROMAN, correo electrónico: fonenroman@hotmail.es, a través de apoderada judicial Dra. ASTRID MENDEZ SANDOVAL, correo electrónico: asmendezs@yahoo.com; por lo que éste despacho procede a señalar el día 16 de Septiembre de 2022, a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en los Arts. 372 del C. General del Proceso. Se previene a las partes para que estén presentes en la referida audiencia de manera virtual, el día y hora señalada, para llevar a cabo la conciliación, el interrogatorio de las partes, saneamiento proceso, fijación del litigio, decreto de pruebas, alegatos y fallo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f0238736c5de06a4a239396f4778ee9a63c58094ce970ab3653b4497190f20**

Documento generado en 22/06/2022 03:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00160 – 2019
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: VICTOR JOSE SAUMETH REBOYEDO
DEMANDADOS: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA Y OTROS
ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA A LA DEMANDANTE

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, del poder presentado por la demandante que adquirió los derechos litigiosos, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, junio 21 del 2022.-

La Secretaria,
ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Junio Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Téngase al Dr. FERNANDO RINCON MALDONADO, como apoderada judicial de la sociedad TRANSCONT ZONA FRANCA S.A.S., representada legalmente por GRETYS MARIA OROZCO CONRADO, quien adquirió los derechos litigiosos de la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577cb444212fe2273c309f4a9eb63ae39b2d8dab911ab8b483bd58c28188f8db**

Documento generado en 22/06/2022 03:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Apoderado Dr: JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO gerencia@recreact.com

DEMANDADO: OLIMPIA MELIZA HERNANDEZ ECHEVERRIA

RADICACION: 148-2021

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito recibido en el correo institucional por el Apoderado del Demandante, en el cual solicita terminación del proceso, por haberse puesto al día en las cuotas en mora la Demandada.

Barranquilla, Junio 23 de 2022

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Junio Veintidós (23) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el escrito suscrito por el Apoderado judicial de la parte Demandante dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra OLIMPIA MELIZA HERNANDEZ ECHEVERRIA, el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. Admítase el desistimiento del presente proceso por haber normalizado el demandado la obligación objeto de ejecución. En consecuencia, se ordena la Terminación del presente proceso.
2. Ordénese el desglose de los documentos a costas del Demandante, previa cancelación del arancel judicial, con la constancia que queda vigente el crédito y las garantías que lo amparan, los cuales serán entregados a la parte Demandante.
3. Ordénese el Desembargo de los bienes trabados, previa revisión de que no exista embargos de remanente alguno.
4. Cumplido con lo anterior Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438c150613b397076c1e4318c4e7cead61b108141466a369810c6b15acfa4844**

Documento generado en 22/06/2022 03:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>